

tos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 392

Dispongo que el Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Antonio Aranda Mata, cese en el mando del Octavo Cuerpo de Ejército.

Dado en Burgos a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

Decreto número 393

Dispongo que las provincias que comprenden la actual demarcación Territorial de la Octava División Orgánica, constituyan en lo sucesivo la Octava Región Militar, de cuyo General Jefe dependerán las fuerzas y servicios que le estén afectos.

Dado en Burgos a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 394

Nombro Jefe de la Octava Región Militar y de las fuerzas que le estén afectas al Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Luis Lombarte Serrano.

Dado en Burgos a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 395

Nombro Jefe del Cuerpo de Ejército de Operaciones de Galicia al Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Antonio Aranda Mata.

Dado en Burgos a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 396

Dispongo que el Excelentísimo Sr. General de División don José López Pinto Berizo, cese en el mando del Sexto Cuerpo de Ejército.

Dado en Burgos a treinta y

uno de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 397

Dispongo que las Provincias que comprenden la actual demarcación territorial de la Sexta División Orgánica, constituyan en lo sucesivo la Sexta Región Militar, de cuyo General Jefe dependerán las fuerzas y servicios que le estén afectos.

Dado en Burgos a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 398

Nombro Jefe de la Sexta Región Militar y de las fuerzas que le estén afectas, al Excelentísimo Sr. General de División D. José López Pinto Berizo.

Dado en Burgos a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**SECRETARIA GENERAL DE S. E.
EL JEFE DEL ESTADO**

ORDEN

Para conservar con toda su pureza el prestigio de los nombres gloriosos que se han destacado en nuestro Movimiento Nacional, y evitar que puedan ser sujeto de propaganda comercial, S. E. el Jefe del Estado ha dispuesto lo siguiente.

1.º Los nombres de los héroes, mártires y figuras destacadas de la Causa Nacional y los de los lugares donde se han desarrollado las gestas brillantes de la liberación de España, no podrán ser utilizados como nombres o marcas comerciales, títulos de establecimientos, ni empleados directa o indirectamente en la publicidad.

2.º Las actuales marcas o concesiones que resulten comprendidas en el párrafo primero, quedarán anuladas en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

3.º La reproducción por cualquier procedimiento de effigies del Caudillo y figuras destacadas del Movimiento Nacional, será sometida a la única censura de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

4.º Los casos dudosos deberán consultarse a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, la que queda encargada de regular el cumplimiento de esta disposición y sancionar sus infracciones.

Salamanca 29 de octubre de 1937.—El Año Triunfal.—El Secretario General del Jefe del Estado, Nicolás Franco.

**COMISIÓN DE CULTURA
Y ENSEÑANZA**

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Gómez Román, Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Francisco Gómez Román.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—El Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Narciso Carro Nine, Ayudante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y